

SESION ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2013

En Sepúlveda, a quince de marzo de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián y D. Joaquín Matías Duque Conde, que excusó su ausencia

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 15 de febrero último remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 13/2013.**- Por el que se resuelve tener por cumplida de conformidad la comunicación previa de la actividad de la Oficina de BANKIA, S.A. en el local sito en C/ Subida a La Picota nº 2 de Sepúlveda, con la advertencia de lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; y en consecuencia, tener por legalizada la referida actividad en el local expresado, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal aplicable nº 6, reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y otras actuaciones de Prevención Ambiental (tarifa especial A), y condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la misma de lo establecido en la normativa sectorial aplicable a esta clase establecimientos, en especial la de seguridad y contra incendios.

.- **DECRETO 14/2013.**- Expedir, una vez finalizado el plazo de la anterior concedida, la tarjeta para aparcamiento de personas con movilidad reducida solicitada por D. Mariano A. Cristóbal Antoranz, con arreglo a lo siguiente:

Periodo de validez: Hasta el 30/10/2014, con arreglo al periodo de movilidad reducida acreditado por la Resolución del Centro Base.

Nº de tarjeta: 1/2013

Nº matrícula vehículo habitual (se admiten dos matrículas de vehículo por cada tarjeta): números de matrícula que constan en la resolución.

Estando sometida dicha expedición al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 36 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (B.O.C. y L. Nº 172, de 4 de septiembre de 2001), así como a las condiciones de utilización que constan en dicha tarjeta, y que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 17/2013.**- Concediendo licencia de obra solicitada por BANCO DE BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, para instalación de nuevo armario eléctrico en

fachada de edificio sito en Plaza de España, nº 10 de Sepúlveda, con las condiciones que se señalan.

.- DECRETO 18/2013.- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación previa de la actividad de Mercería en el local sito en C/ Sancho García nº 11, Local 3, de Sepúlveda, presentada por D^a M^a Ascensión García Monte, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, y condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de lo establecido en la normativa sectorial aplicable a esta clase establecimientos, en especial la de seguridad y contra incendios, y con advertencia de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, y en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; y concediendo a la interesada la licencia de obra menor solicitada para acondicionamiento del local, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con la siguiente prescripción: Si se instalan elementos de cerramiento de seguridad del local y/o cartelería anunciadora del establecimiento, que afecten al aspecto exterior del inmueble, deberá presentarse la correspondiente propuesta para su autorización por el Ayuntamiento, previo el informe que proceda, en su caso, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

.- DECRETO 19/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el informe técnico obrante en el expediente, emitido por la Arquitecta Municipal D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, sobre reinicio de obras paralizadas en su día, promovidas por D. ISIDRO ANGEL HERNANZ POZA, en parcela nº 235 del polígono 4 de Sepúlveda, en Suelo No Urbanizable de Protección Ecológica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

1º.- Que por Decreto nº 54/2003, de 21 de julio, se dispuso la paralización de los actos de edificación que se estaban realizando en la mencionada parcela sin ajustarse a la licencia de obra menor concedida por Decreto de esta Alcaldía nº 112/2.002, de 28 de octubre, para casillo de herramientas y con las condiciones que constan en la referida resolución, requiriendo a los responsables para que en el plazo máximo de tres meses se ajustasen a las condiciones de la licencia, previa presentación de una propuesta de demolición parcial y adaptación de la construcción a la licencia concedida para casillo de herramientas, manteniéndose la paralización mientras no se realice lo requerido.

2º.- Que si bien no se ha presentado la expresada documentación, las obras se han mantenido paralizadas hasta que se han reiniciado por el promotor con nuevos actos de ejecución de cubierta, rampa de acceso y otras instalaciones.

3º.- Que con arreglo al informe técnico se mantienen las razones que dieron lugar a la paralización inicialmente dictada en su día de las obras, fundamentalmente:

- No se ajustan a la licencia concedida por aumento de volumen.
- Se consideran “obra mayor” y requieren proyecto técnico.
- La tipología del edificio corresponde a un uso no ajustado a las Normas Urbanísticas.
- Los materiales de construcción no se adaptan a la licencia de obra menor concedida.

Visto el informe de la Secretaria Municipal sobre los antecedentes obrantes en el expediente, procedimiento y legislación aplicable a la protección de la legalidad urbanística.

CONSIDERANDO:

1º.- Que deben ejecutarse por el Ayuntamiento las medidas establecidas de restauración de la legalidad urbanística.

2º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 351 2 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las infracciones urbanísticas derivadas de una actividad continuada, como en este caso, el cómputo del plazo de prescripción no comienza hasta la fecha de finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma.

En base a lo establecido por los artículos 113 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y artículos 342 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio (RUCyL), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Disponer la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, en parcela nº 235 del polígono 4 de Sepúlveda, con carácter inmediatamente ejecutivo.

SEGUNDO.- ORDENAR al promotor de las obras D. ISIDRO ANGEL HERNANZ POZA, que antes de que transcurran cinco días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, proceda a retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

Si transcurrido el plazo no se hubieran cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de las obras, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la LUCyL y 341,4 del RUCyL:

a).- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, y en especial de su acceso.

b).- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, en todo caso a costa de la promotora, a quien corresponderá satisfacer todos los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

c).- Ordenar a los servicios municipales y a las empresas correspondientes, en su caso, la suspensión del suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones al inmueble, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística o del levantamiento de la orden de corte, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

TERCERO.- Con arreglo a lo informado por la Arquitecta Municipal, requerir al promotor para que en el plazo máximo de tres meses presente proyecto técnico para la adaptación de la construcción a la licencia concedida para casillo de herramientas, ajustado a la normativa urbanística aplicable, en orden a resolver lo que proceda con arreglo a lo establecido en los artículos 342.2 y artículo 341.5 a) del RUCyL.

CUARTO.- Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, cuyo procedimiento se tramitará de forma independiente.

QUINTO.- Notificar esta resolución a D. Isidro Angel Hernanz Poza, como promotor y propietario de la obra, no constando técnicos directores, así como a la empresa constructora una vez se disponga de los datos sobre la misma, conforme a lo establecido en los artículos 113.2 de la LUCyL y 341.2 del RUCyL. Cada uno de los cuales deberá cumplir la orden de paralización en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

SEXTO.- Conceder a los interesados un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente. Todo ello con independencia del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este Decreto.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión.”

.- **DECRETO 20/2013.**- Disponiendo ante la urgencia concurrente, ejercitar las acciones de defensa en el recurso de apelación interpuesto por D. Juan de la Cerda de la Serna ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, contra la Sentencia de fecha 29 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en su día por el citado señor contra el acuerdo del Pleno Corporativo de 22 de julio de 2011 (P.O. 99/2011); y solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, así como proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.

.- **DECRETO 21/2013.**- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D. Benito San Florencio Monterrubio para Reparación de fachada de edificio sito en Plazuela Eulogio Horcajo nº 6 de esta Villa, vistos la documentación técnica e informes obrantes en el expediente, y en especial la resolución de la Comisión Territorial de Patrimonio de 25 de enero de 2013, acordando *autorizar las obras según la*

documentación presentada, por considerarlas necesarias para recuperar la estabilidad estructural del edificio y ser adecuadas para su conservación. Además su ejecución, al mantener el material existente en la fachada, no alteraría las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y habiéndose presentado por el promotor el nombramiento de técnico competente para la dirección de obra y coordinación de seguridad, conforme a lo requerido en el informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 12 de febrero último; por lo que se resuelve conceder la licencia para la ejecución de las obras de reparación de fachada con arreglo a la memoria técnica presentada, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente con arreglo al presupuesto estimado en el informe de la Arquitecta Municipal, y con las condiciones específicas que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 22/2013.- Concediendo a HERGUEDAS MEDIATO, S.L. prórroga para el inicio de las obras de ejecución de tres viviendas unifamiliares en C/ San Marcos nº 2 de Sepúlveda, con arreglo a la licencia concedida en su día, por un plazo de seis meses a contar desde la notificación de esta resolución. La prórroga concedida del plazo de inicio supone la ampliación automática del plazo de finalización por el mismo tiempo que se concede (por tanto hasta 12 de febrero de 2014), conforme a lo establecido en el artículo 303.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

.- DECRETO 23/2013.- Concediendo a D^a M^a Isabel Calvo Vaquerizo, como representante de la compañía de teatro “La Itinerante”, Grupo de Teatro Aficionado con sede social en Muñoveros, la autorización de uso del Teatro Bretón para la representación de una obra de teatro el día 20 de abril de 2013, previa liquidación al Ayuntamiento de la tasa que corresponda con arreglo a lo establecido en la siguiente tarifa de la Ordenanza Fiscal aplicable:

1. Actuaciones con entrada gratuita: 80 € por cada actuación
2. Actuaciones con cobro de taquilla: Se fijará por concierto con los interesados dependiendo de las características y requerimientos técnicos, con un mínimo de 120 € por cada actuación.

Con las condiciones que señalan, y debiendo cumplir las Normas de uso y responsabilidad establecidas en la Ordenanza aplicable.

.- DECRETO 24/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito presentado por D. Ismael Montero Pedraza, exponiendo que con motivo de la celebración del primer aniversario del Bar Passarela, sito en C/ Isabel La Católica 5, desea invitar a todos los que estén presentes a unas gachas (guiso típico de la provincia de Toledo); por lo que solicita permiso para colocar una mesa y un paellero de gas, entre las 13.00 y las 16.00 horas del día 9 de marzo.

Entendiendo que si bien el interesado no concreta ningún lugar en dicho escrito, la autorización se solicita para realizar la referida instalación, en la vía pública exterior del establecimiento de su titularidad, y considerando que dicho establecimiento carece de permiso para instalación de terraza y además no se acredita el cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios y de seguridad para la elaboración de comida en la vía pública; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Denegar la autorización solicitada.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos procedentes.”

.- DECRETO 25/2013.- Que se transcribe literalmente:

“Ante el fallecimiento del anteriormente nombrado, D. Isidro Estebanz Casla, en uso de las facultades de organización del Ayuntamiento que me confiere la legislación vigente y dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Representante de esta Alcaldía en el pueblo de VELLÓSILLO a D^a. Jesusa Sagasti Ugarte.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la nombrada para su aceptación, manifestándole que con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que le nombra, quien además podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, los Representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les ha nombrado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 26/2013.- Reconociendo a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique, su derecho al noveno trienio, con efectos de 1 de Marzo de 2.013, y por importe de 42,65 € mensuales, más lo correspondiente a dos pagas extraordinarias, según la cuantía establecida para los funcionarios pertenecientes al Grupo A, por la normativa aplicable.

.- DECRETO 28/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ACREDITA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COOPERATIVAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Solicitado por Diputación Provincial – Servicios Tributarios – certificación municipal acreditativa del ejercicio efectivo de la actividad de las Cooperativas en el municipio.

Resultando que es público y notorio que dichas Cooperativas han ejercido efectivamente las actividades que le son propias durante los años que se señalan según se expone y tal y como consta en el Padrón Tributario del I.A.E.

<u>SOCIEDAD COOPERATIVA</u>	<u>EJERCICIOS DE ACTIVIDAD</u>
CAJA RURAL DE SEGOVIA COOP DE CRÉDITO	2.011 2.012
CAMPO SEGOVIANO 2 S. COOP. LTDA.	2.009 2.010 2.011 2.012

De acuerdo con el artículo 33,4 de la ley 20/1990, de 19 de diciembre sobre régimen fiscal de las cooperativas, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales y legislación de régimen local,

HE RESUELTO,

1º.- DECLARAR que las Cooperativas indicadas en la relación antecedente han ejercido efectivamente las actividades que les son propias ininterrumpidamente en los ejercicios que se hacen constar en la relación antecedente y tal y como figuran en los padrones tributarios del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios respectivos.

2º.- Expídase certificación de la presente resolución para su envío a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a efectos de tramitar el oportuno expediente de compensación de beneficios fiscales ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

.- DECRETO 29/2013.- Modificando el presupuesto de gastos de 2013, generando crédito e incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
1- 453	Encomienda a SOMACYL conservación y explotación depuradoras Parque Natural	0,00	38.329,20	38.329,20	76.658,40

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
450	Subvención Orden 7 noviembre 2012 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente	38.329,20

La financiación de los incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Créditos iniciales	Disminución	Créditos definitivos
1-601	Inversión nueva infraestructuras	20.000,00	20.000,00	0,00
1-619	Inversión reposición infraestruc.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
1-633	Inversión reposición funcion. serv.	20.000,00	8.329,20	11.670,80

Importe disminución: 38.329,20

Quedando la Corporación Municipal enterada de las referidas resoluciones y ratificando por unanimidad el Decreto 20/2013, resolviendo ejercitar las acciones de defensa en el recurso de apelación interpuesto por D. Juan de la Cerda de la Serna.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta a la Corporación Municipal de las siguientes solicitudes de subvención remitidas por la Alcaldía:

A).- MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE: AYUDAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA (INAEM).- Con arreglo a la modalidad D1 Festivales y otros de teatro, para financiación parcial del II Certamen de Teatro Aficionado a celebrar en el Teatro Bretón el presente año.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

B).- DIPUTACIÓN PROVINCIA: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE INDOLE DEPORTIVO.- Para financiación del Torneo de Navidad de Baloncesto Femenino, de poder celebrarse dependiendo de la colaboración de la Federación Española de Baloncesto, y de la Carrera Popular que se celebra la tarde-noche del 31 de diciembre en esta Villa.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

4º.- PROPUESTA DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RECOGIDA Y GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta remitida y contenido de la reunión convocada por el Consorcio sobre este asunto, celebrada en Boceguillas a la que asistió el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Obras, explicando que tal como se plantean las obligaciones a cargo del Ayuntamiento en las condiciones de colaboración para la prestación del servicio y el elevado precio que se aplica, muy caro respecto a las empresas privadas que prestan estos servicios, es muy complicado realizar el control de escombros, la gestión y regulación de acceso al recinto, para lo que habría que contar con personal específico, así como poder asumir los costes de financiación que se plantean incluso estableciendo una Ordenanza Fiscal al efecto; por lo que no considera procedente la adhesión de esta Entidad Local en las condiciones que se proponen, entendiéndose además que quizás sería más operativo que el Consorcio habilitara un recinto para toda la comarca, como para la recogida de basuras, y realizara todas las operaciones de recogida, control y gestión, estableciendo una financiación asequible para los Ayuntamientos.

D. Ramón López Blázquez señala que podrían estudiarse otras opciones de recogida y gestión de residuos de construcción, a través de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, o directamente por el Ayuntamiento en alguna de las minas abandonadas en Aldehuelas o Villar de Sobrepeña.

D. Román Sebastián Ayuso le manifiesta que ya se intentó mediante un acuerdo con el propietario de una cantera abandonada, así como con los terrenos municipales habilitados en su día como escombreras y que dado su lamentable estado han tenido que sellarse, pero es muy difícil legalizar y gestionar ese tipo de instalaciones, teniendo en cuenta además la obligada separación de residuos no aptos para su depósito.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** No aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta de colaboración para la puesta en marcha de la recogida y gestión de residuos de construcción de obras menores remitida por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, en las condiciones que se plantean.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DESAFECTACION VIVIENDA DE MAESTROS SITA EN C/ COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA N° 2, 1º DERECHA.- Visto el expediente que ha sido instruido para alterar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble de propiedad municipal: Vivienda sita en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 - 1º derecha, de esta Villa, pasando de ser un bien de dominio público (servicio público) a un bien de carácter patrimonial.

RESULTANDO:

1º.- Que en cumplimiento de Providencia de la Alcaldía, se emitió informe de Secretaría sobre situación jurídica del bien y en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para su desafectación.

2º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 19 de octubre de 2012, se aprobó inicialmente la desafectación del inmueble expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

3º.- Que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12, de 28 de enero de 2013, no consta presentada ninguna alegación ni sugerencia.

4º.- Que por Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se ha resuelto conceder al Ayuntamiento la autorización previa a la desafectación de la citada vivienda.

CONSIDERANDO: Que el expresado inmueble ya no cumple con la finalidad pública a que fue destinado, no siendo necesario para ningún otro uso o servicio municipal, estimando conveniente su cambio de calificación a efectos de poder destinarlo a fines que reporten ingresos a la hacienda municipal; y que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

La Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación de la vivienda sita en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 - 1º derecha, de esta Villa, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Reflejar en la rectificación del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, y realizar las inscripciones o anotaciones que procedan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

6º.- APROBACION DEFINITIVA CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA DE VIVIENDAS SITAS EN C/ COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA N° 2, BAJO IZDA. Y 1º IZDA.- Visto el expediente que ha sido instruido para alterar la calificación jurídica de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal: Viviendas sitas en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 – Bajo izquierda y Primero izquierda, de esta Villa, pasando de ser bienes de dominio público (servicio público) a

bienes de carácter patrimonial, ya que si bien se tramitó en su día expediente de desafectación del uso y servicio público de la educación de las citadas viviendas, junto con la del antiguo edificio del Colegio Público “Virgen de la Peña”, previa la autorización preceptiva de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, permanecieron en el Inventario Municipal de Bienes, conforme al acuerdo de desafectación adoptado por la Corporación Municipal con fecha 28 de diciembre de 2009, con la misma calificación de bienes de dominio público, servicio público, para usos culturales y educativos, siendo por tanto necesaria para la alteración de la calificación jurídica, la tramitación del expediente que se ha tramitado con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

RESULTANDO:

1º.- Que en cumplimiento de Providencia de la Alcaldía, se emitió informe de Secretaría sobre situación jurídica del bien y en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para su desafectación.

2º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente la desafectación del inmueble expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

3º.- Que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 12, de 28 de enero de 2013, no consta presentada ninguna alegación ni sugerencia.

4º.- Que por Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, incorporada al expediente, ya estaba concedida al Ayuntamiento la autorización previa a la desafectación de las citadas viviendas.

CONSIDERANDO: Que los expresados inmuebles ya no cumplen con la finalidad pública a que fueron destinados, no siendo necesarios para ningún otro uso o servicio municipal, siendo necesario su cambio de calificación a efectos de poder destinarlos a su alquiler con arreglo a las ayudas del Leadercal concedidas para las obras de rehabilitación ejecutadas; y que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

La Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación de las viviendas sitas en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 – Bajo izquierda y Primero izquierda, de esta Villa, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Reflejar en la rectificación del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica de los bien inmuebles expresados, y realizar las inscripciones o anotaciones que procedan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

7º.- INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EJERCICIO DE 2012.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2012, que ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe enviado y documentación que consta en el expediente, y que se resume a continuación:

A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:

Según estados de ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2012, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos, que se anexan al informe.

B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas:

B.1 MEDIDAS DE INGRESO:

- MEDIDA 1. Subidas Tributarias (subida de Impuestos y tasas)

Resultado del acuerdo de la Corporación Municipal de 9 de noviembre de 2011, de modificación y establecimiento de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento, aplicadas en el ejercicio de 2012.

Total Ahorro generado en 2012: 126.094,83 €

- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2012, solicitando la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y basuras por el Servicio de Recaudación de Tributos de Diputación, habiendo acordado la Junta de Gobierno Provincial en sesión de 3 de junio de 2012, la aceptación de la referida delegación de competencias para la recaudación ejecutiva. Todavía no se tienen datos sobre el rendimiento efectivo de la aplicación de esta medida, cuyo cómputo se aplaza a 2013.

Total Ahorro generado en 2012: 0,00 €

- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados

.- Mejora de control de las edificaciones no declaradas y su comunicación al Catastro.

.- Mayor control de obras menores ejecutadas sin licencia, especialmente en los pueblos agregados del municipio, así como de los presupuestos de obras presentados y finales de obra a efectos de liquidación del ICIO.

Total Ahorro Generado en 2012: 14.564,10 euros

- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas

Corrección de las desviaciones apartado B.4 del Plan de Ajuste, según estudios económicos de tasas para estimación de costes y DRN 2012 para su financiación.

Aunque se corrige bastante la situación respecto al ejercicio de 2011 (81.012,80 €) por el incremento de tasas y otras medidas, la mayor desviación total que se produce respecto a la previsión de -50.250,00 € del Plan de Ajuste, viene dada por el déficit en la prestación de los Servicios Culturales, en especial Biblioteca/Telecentro, y Museo, que no obstante el Ayuntamiento considera deben mantenerse en interés del municipio, asignando otros fondos propios para su financiación.

Total Ahorro generado en 2012: - 65.270,34 €

- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos

Mejora de la gestión y rentabilidad del Patrimonio

En ingresos corrientes se difieren al 2013 las medidas señaladas en los apartados 1 y 2 y parte de las señaladas en el apartado 3, con las aclaraciones que se señalan en el informe. Asimismo, respecto a ingresos de capital, se continuará en 2013 la tramitación de expedientes de enajenación previstos.

Total Ahorro generado en 2012: 21.900,00 €

B.2 MEDIDAS DE GASTO:

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

.- Retribuciones de la Alcaldía, con dedicación parcial (30 horas semanales), en vez de a jornada completa, según acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de junio de 2011.

- Resolución de contratos temporales, a la finalización de las prórrogas realizadas después de concluido el periodo de subvención: Auxiliar de Información Turística y Actividades Culturales, y Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- El Ayuntamiento no estimó conveniente la supresión en septiembre de 2012, de uno de los dos puestos a tiempo parcial de Técnico de Educación Infantil del Centro Asistencial de niños de 0 a 3 años (Guardería) ya que sólo era posible reduciendo el horario con el consiguiente perjuicio de los usuarios, por lo que ha optado por mantener ambos puestos, pero reduciendo en una hora diaria la jornada del contrato a tiempo parcial de las dos trabajadoras (de 30 horas a 25 horas semanales), con lo que el ahorro es menor al previsto en el Plan.

- No se han cumplido las previsiones del Plan sobre eliminación de horas y gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral, habiéndose generado más gasto en esta anualidad. No obstante, hay que tener en cuenta que en gran parte responde a tareas necesarias en las Fiestas Locales u otras festividades, en las que se ha generado más ahorro que el previsto.

- Medida ADICIONAL en este apartado por imperativo legal: Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 11 de octubre de 2012 de declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios equivalentes a las cantidades previstas en este ejercicio para el abono de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, a percibir por el personal afectado.

Total Ahorro generado en 2012: 29.964,80 €

- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Si bien se ha mantenido el contrato menor como fórmula más ágil en las contrataciones, se ha procurado solicitar más de un presupuesto previo y ha existido un mayor control y coordinación con la intervención, aunque debe perseverarse en estas medidas. También se ha procurado la mejor organización y mayor rendimiento de la brigada municipal de obras para hacerse cargo por ejecución directa de cuantas obras y averías pueda resolver sin necesidad de contratación externa.

Siendo difícil cuantificar el ahorro generado por estas medidas, se ha considerado la diferencia respecto al 2011 de las obligaciones del artículo 22 por reparaciones, mantenimiento y conservación, y por trabajos realizados por otras empresas y el ahorro en las pequeñas obras en infraestructuras en los pueblos agregados y otras, en la partida presupuestaria 1-609:

Total ahorro generado en 2012: 11.169,07 €

- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios

- Baja ya adoptada en la Asociación de Ayuntamientos para promoción turística “No te pases 7 Pueblos” a partir del 2º semestre de 2011.

- Resolución del Convenio con la Agrupación Musical de Sepúlveda para la gestión de Escuela Municipal de Música a su vencimiento en 20 de octubre de 2012. Se resolvió dicho Convenio conforme al Decreto de la Alcaldía nº 112/2012, de 3 de septiembre, como estaba previsto.

- Reducción en gastos de Fiestas locales en un 17,42%.

- Reducción en gastos de Fiesta de Los Fueros, ferias, conferencias y otros actos en un 22,11 %.

- No habiendo obtenido financiación externa suficiente, supresión del Campeonato de Navidad de Baloncesto Femenino que se celebraba en colaboración con la Federación Castellano-Leonesa.

- Medida ADICIONAL adoptada en este apartado: Acuerdo del Pleno Corporativo de 21 de septiembre de 2012, de supresión de la participación del Ayuntamiento en el “Proyecto Cine Comarcal” (Convenio suscrito en 2004 entre el AMPA del Instituto de Ayllón y varios Ayuntamientos de la zona), realizando las proyecciones directamente el Ayuntamiento con el personal y equipos del Teatro Municipal.

Total ahorro generado en 2012: 25.361,99 €

- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos

- Derogación de la Ordenanza reguladora de la ayuda económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo/a a los padres y/o madres residentes en el municipio. Se derogó la citada Ordenanza por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 20 de abril de 2012, publicado el acuerdo elevado a definitivo en el BOP nº 87, de 20 de julio de 2012.

- Mayor control de otros gastos corrientes: teléfono, seguros, combustibles, mantenimiento de instalaciones, etc., aunque el ahorro general ha sido menor por la incidencia de aumentos de

precios (en especial de los combustibles y en particular del gasóleo para calefacción sobre todo del Centro de Educación Obligatoria cuyo mantenimiento es una enorme carga para el Ayuntamiento), e incremento del IVA.

Total ahorro generado en 2012: 4.021,66 €

C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2012 y explicación en su caso de las desviaciones:

1. INGRESOS:

Ingresos corrientes: Los DRN por ingresos corrientes han ascendido finalmente en 2012 a 1.154.705,59 euros, en vez de 1.195.545,00 euros previstos en el Plan de Ajuste, lo que supone una inejecución de -40.839,41 € (-3,41%), debida al menor rendimiento de algunas medidas sobre el esperado o su aplazamiento al 2013, que si bien compensadas en parte por el mayor rendimiento de otras sobre el previsto en el Plan, en especial Medida 1 de incremento de recaudación de Impuestos y Tasas, no han podido producir el total cumplimiento de la estimación, al verse afectada la ejecución del presupuesto por la disminución de derechos reconocidos por otros conceptos, en especial la práctica eliminación de subvenciones para gasto corriente por la Junta de Castilla y León en este ejercicio.

No obstante, cabe destacar en el resultado final de la ejecución del presupuesto, que los DRN por ingresos corrientes aumentan de 1.082.440,80 € en 2011, a los 1.154.705,59 € de 2012, lo que supone un incremento de 72.264,79 €, entorno al 6,68 % más.

Ingresos de capital: Los ingresos de capital no se han ejecutado en -182.920,42 € (el -52%), respecto a lo estimado en el Plan, siendo los DRN reconocidos de 168.834,85 € en vez de 351.755,27 €, por la falta de ejecución total en este ejercicio de la medida de enajenación de bienes patrimoniales, así como fundamentalmente por aplazamiento de la formalización de subvenciones del Programa Leader y de la Fundación de Patrimonio Cultural de Castilla y León para la contratación en este ejercicio de la principal inversión prevista en el presupuesto, de rehabilitación del antiguo edificio de la cárcel.

Lo señalado anteriormente y sobre todo la drástica reducción de subvenciones de capital por la Junta de Castilla y León, ha supuesto que los DRN por ingresos de capital se hayan reducido finalmente en total en -99.920,42 € en 2012 (168.834,85 €) respecto a los 268.755,27 € de 2011, entorno pues al -37,18% que lo liquidado en dicho ejercicio.

Ingresos financieros: Los ingresos financieros se han ejecutado conforme a lo previsto en el Plan, siendo finalmente la operación de préstamo concertada para pago a proveedores con arreglo al RDI 4/2012, ligeramente inferior, 250.790,28 €, a los 253.975,89 € inicialmente previstos en el Plan de Ajuste.

EL RESULTADO TOTAL DE INGRESOS es finalmente de **DRN en 2012 por importe de 1.574.330,72 €** en vez de 1.801.276,16 € previstos en el Plan, lo que supone una desviación total respecto al mismo de -226.945,44 (-12,59%), si bien en relación a los DRN de 2011 (1.351.196,07 €) alcanza un incremento total de ingresos de 223.134,65 €, con lo que se ha mejorado bastante la situación económica de ingresos.

2. GASTOS

Gastos corrientes: El Plan de Ajuste contemplaba una ejecución de 983.151,13 € en 2012, siendo las ORN en este ejercicio de 983.925,07 €, por lo que se han cumplido prácticamente las previsiones del Plan, pese a la negativa incidencia del incremento de precios de la energía eléctrica y los combustibles, así como del IVA a partir de septiembre que afectará todavía más en las siguientes anualidades.

Respecto a las ORN de 2011 (1.062.450,55 €), el resultado de 2012 supone una reducción de gasto corriente del 7,39% (-78.525,48 €).

Gastos de capital: Respecto a la previsión del Plan de Ajuste (272.425,95 € al igual que lo liquidado en 2011), se han reducido las obligaciones reconocidas a 199.781,20 €, por tanto el 26,66% menos, como consecuencia de una menor ejecución de inversiones respecto a la prevista, al no cumplirse las previsiones para su financiación, tal como se ha explicado en el apartado de ingresos de capital.

Gastos por operaciones financieras: Los gastos de amortización de préstamos han ascendido a 41.785,75 €, lo que respecto a las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de 2011 por dicho concepto (42.132,69 €), supone una reducción de 34694 €.

EL RESULTADO TOTAL DE GASTOS es finalmente de **ORN en 2012 por importe de 1.225.492,02 €** en vez de 1.346.878,35 € previstos en el Plan, lo que supone una desviación respecto a la prevista de -121.386,33 € (- 9,01%), por tanto se ha reducido el gasto en un porcentaje mayor del previsto en el Plan. En relación a las ORN de 2011 (1.377.009,19 €) supone una reducción total de gastos de 151.517,17 €, con lo que se ha mejorado en gran medida la situación económica de gastos.

CONCLUSIÓN

El Plan de Ajuste se ha cumplido de manera bastante aceptable, lo que se traduce en el positivo resultado de la **ejecución del presupuesto** de 2012 (superávit de 348.838,70 € frente al déficit de -25.813,12 del resultado presupuestario de 2011).

En lo que se refiere al **remanente de tesorería**, hay que tener en cuenta la medida contemplada en el Plan de Ajuste (B.3 OTRO TIPO DE MEDIDAS), de depuración de saldos de obligaciones pendientes de pago y de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, que se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de junio de 2012, cumpliendo el objetivo de tener una visión más auténtica de dicho remanente y la situación económica, siendo finalmente el saldo negativo resultante de -78.625,27 € inferior al estimado en el Plan (-87.727,01).

Por otra parte, el avance del remanente de tesorería que figura en el informe remitido al Ministerio por importe estimado de -80.534,91 €, puede verse afectado al alza en la liquidación definitiva por la depuración contable que se está realizando de saldos de operaciones no presupuestarias; por lo que posiblemente será mayor el importe final de dicho remanente negativo, si bien en cualquier caso el resultado mejorará el dato estimado en el Plan (-171.220 €), y de forma muy importante el resultante de la liquidación de 2011 (-368.521,44 €).

No obstante, debe tenerse en cuenta que gran parte de la mejora de resultados en 2012, se debe a la concertación de la operación excepcional de crédito para pago de deudas pendientes de ejercicios cerrados a proveedores (250.790,28 €) con lo que se ha desplazado la deuda a la carga financiera que ha aumentado considerablemente, estando previsto iniciar su amortización a mediados de 2014, y que aunque se ha reducido, (según la estimación realizada en tanto se pueda disponer de los datos a través del sistema informático para su remisión trimestral al Ministerio), siguen siendo preocupantes las demoras en los pagos. Por todo ello, es necesario perseverar en la ejecución de las medidas del Plan de Ajuste en 2013.

La Corporación Municipal queda enterada.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- ASOCIACIÓN CULTURAL DE VILLASECA.- Se da lectura del escrito presentado por la Sra. Secretaria de la referida Asociación, solicitando autorización para ubicar una antigua máquina beldadora en un terreno municipal, en la C/ Pajosa s/n de dicho pueblo. Se asentaría sobre una solera y se le pondría un tejado y unas rejas.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de la iniciativa para la contemplación y conservación de dicha herramienta, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Autorizar la ubicación de la referida máquina beldadora en la citada ubicación y en la forma propuesta.

B).- ASOCIACIÓN JUVENIL ALCAZARA.- Se da lectura del escrito presentado por la Sra. Presidenta de dicha Asociación, solicitando el uso del polideportivo municipal durante los días 12, 13, 26 y 27 de abril próximo, para la organización de los campeonatos deportivos "PRO-CARITAS", a beneficio de la Residencia de Ancianos, tal como viene siendo habitual en los últimos 16 años.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés benéfico de esta iniciativa, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder a la Asociación Juvenil Alcazara el uso gratuito del polideportivo durante las citadas fechas señaladas, para la celebración de los expresados campeonatos.

C).- Dª ASCENSIÓN GARCIA MONTE.- Solicitando como titular de comercio de mercería y lencería que se va a instalar en local sito en la C/ Sancho García nº 11 de esta Villa, la colocación de un farol en dicho tramo de calle.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el tramo de dicha calle que va desde el Bar-Restaurante “El Señorío de Sepúlveda” hasta la Discoteca “La Violeta” no hay ningún punto de alumbrado público y efectivamente está muy oscuro, lo que puede ocasionar problemas, por lo que sería conveniente, y además de fácil ejecución, instalar una farola en el centro del tramo expresado para seguridad de los vecinos de la calle, viandantes y negocios.

La Corporación Municipal expresa su conformidad con la propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la instalación de una farola en el lugar expresado.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 15/2013.- Por el que, visto el escrito de GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., solicitando la compensación del importe pendiente de abono por concepto de tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales correspondiente al año 2012, por importe de 3.276,78 euros, con parte de la deuda reconocida por este Ayuntamiento en concepto de facturación de electricidad en dependencias municipales por el mismo importe que figura relacionada en el Anexo I adjunto a dicho escrito, y dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la documentación obrante en el Ayuntamiento y la legislación aplicable, en especial lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 59 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; se resuelve:

PRIMERO.- Compensar la deuda de la citada compañía mercantil por la referida tasa correspondiente a 2012, por importe de 3.276,78 euros, con los créditos reconocidos a favor de la misma en concepto de facturas de electricidad que se relacionan en el Anexo I presentado, hasta el importe total de 3.276,78 euros; declarando extinguidos las deudas y créditos en la expresada cantidad concurrente.

SEGUNDO.- Que se formalice la documentación contable correspondiente de ingreso de la tasa y pago de la facturación.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos procedentes.

.- DECRETO 16/2013.- Por el que, visto el escrito de UNION FENOSA COMERCIAL, S.L., solicitando la compensación del importe pendiente de abono por concepto de tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales correspondiente al año 2012, por importe de 2.593,06 euros, con parte de la deuda reconocida por este Ayuntamiento en concepto de facturación de electricidad en dependencias municipales por el mismo importe que figura relacionada en el Anexo I adjunto a dicho escrito, y dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la documentación obrante en el Ayuntamiento y la legislación aplicable, en especial lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 59 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; se resuelve:

PRIMERO.- Compensar la deuda de la citada compañía mercantil por la referida tasa correspondiente a 2012, por importe de 2.593,06 euros, con los créditos reconocidos a favor de la misma en concepto de facturas de electricidad que se relacionan en el Anexo I presentado, hasta el importe total de 2.593,06 euros; declarando extinguidos las deudas y créditos en la expresada cantidad concurrente.

SEGUNDO.- Que se formalice la documentación contable correspondiente de ingreso de la tasa y pago de la facturación.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos procedentes.

.- DECRETO 27/2013.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 76, materiales de ferretería, limpieza, varios...)	244,70
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 77, materiales de ferretería, limpieza, varios...)	54,50
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 87, materiales de ferretería, limpieza, varios...)	69,65
4	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 71, materiales de ferretería, limpieza, varios...)	397,25
5	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 75, materiales Toros 2012)	41,45
6	Juan Morato García (fra.1 2013, trabajos varios)	677,14
7	Juan Morato García (fra. 5 2013, trabajos varios)	565,40
8	Ferretería Baudilo S.L. (fra, F1V 13207, albaranes varios)	236,83
9	Federación Española Municipios y Provincias (fra. RC/13-2564, recibo año 2013)	69,36
10	Hermanos Navas Agueda S.L. (fra. 13 484, gasóleo C.E.O.)	3.964,00
11	Hermanos Cristóbal Martín S.L. (fra. 8 2013, productos varios)	246,24
12	Félix Arranz Martín (fra. 4/13, zahorra artificial y arena de río)	212,36
13	Eulen S.A. (fra. 2628890, limpieza Museo Fueros febrero 2013)	178,49
14	Maicobe (fra. 199/3B, botellas de agua)	37,51
15	Fraternidad Muprespa (fra. 2013039649, servicios prevención)	535,69
16	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/17806, productos varios)	38,05
17	Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-149, servicios análisis aguas y caja reactivos)	703,62
18	Canon (fra. 30624, facturación copias fotocopidora febrero 2013)	258,31
19	Canon (fra. 30783, alquiler fotocopidora marzo 2013)	112,53
20	El Nordeste de Segovia (fra. 004/2013, publicidad enero)	145,20
21	El Nordeste de Segovia (fra. 023/2013, publicidad febrero)	145,20
22	El Nordeste de Segovia (fra. 049/2013, publicidad marzo)	145,20
23	Registro de la Propiedad (fra. A 201, inscripción sobrante en Consuegra de Murera)	61,81
	TOTAL	9.140,49

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- ESCRITOS PRESENTADOS POR EL EQUIPO SACERDOTAL ENCARGADO DE LAS PARROQUIAS DE CASTRILLO Y VILLASECA, SOLICITANDO PAGO DE SERVICIOS RELIGIOSOS.- Se da cuenta de los escritos presentados por D. Donato Chope Copiarate, D. Miguel Angel Torrego Díaz y D. Juan Aragonese Callejo, solicitando les sea abonada la cantidad de 150 € por los servicios religiosos de las Fiestas patronales de Castrillo de Sepúlveda prestados durante el año 2011, y también e igualmente los del 2012; así como las mismas cantidades por los servicios religiosos de las Fiestas patronales de Villaseca de los años 2011 y 2012.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre este asunto a que se aclare por los interesados la justificación de la existencia de tales obligaciones a cargo del Ayuntamiento, (normativa, acuerdos o contratos a que responden), y el desglose de los conceptos y cuantías unitarias a que se refieren los importes solicitados; así como a la previa emisión de informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable.

10º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

D. Ramón López Blázquez:

1ª.- Sobre nueva contratación de trabajador para el Museo ante la baja voluntaria de Dª Ana Herrero, entendiéndose que sería conveniente contratar a un licenciado en historia o turismo. El Sr. Alcalde le contesta que se acaban de publicar en el Tablón de Anuncios unas bases para la contratación urgente, laboral temporal a jornada completa, de un trabajador desempleado para servicios de información turística, gestión del museo de Los Fueros y organización de actividades culturales, y que se exige titulación superior de licenciado en cualquier carrera vinculada con las ciencias sociales y humanidades, y que se realizará próximamente la selección con arreglo a los criterios de valoración que se señalan en dicho anuncio.

2ª.- Si se va a adoptar en Semana Santa la medida que se trató en la reunión mantenida con los industriales, de paso de vehículos por la Plaza. El Sr. Alcalde contesta que no da tiempo material, aunque se está estudiando pero su implantación llevará un tiempo, y que se hará a la mayor brevedad posible.

D. Jorge Velasco Santos:

1ª.- A tenor del Decreto sobre expedición de tarjeta de aparcamiento de personas con movilidad reducida de que se ha dado cuenta en esta sesión, si sería factible señalar plazas de aparcamiento de minusválidos en la Villa; contestando el Alcalde que no hay obligación legal y además sería muy complicado realizar una señalización de este tipo.

2ª.- Si se puede arreglar un poco la zona de la Plaza de Toros, y que considera que quizás habría que echar un firme un poco más sólido para que no se deteriore tan rápidamente. El Sr. Alcalde le manifiesta que no se ha hecho hasta ahora por la nieve y la lluvia, pero que en cuanto mejore el tiempo se va a hacer.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA